



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

## **RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0026-2020-SGPV-GEMU-MDEA**

El Agustino, 11 de Marzo de 2020

### **LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:**

#### **VISTO:**

El expediente N° 27169, de fecha 27 de Diciembre de 2019, gestionado por la Sra. **DIODORA MACULÁN GOÑAS**, identificado con **DNI N° 47947766**, con domicilio en la Mz. K, Lt. 19, 2da Etapa Coop. Huancayo, Distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la "**JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COOP. HUANCAYO 2DA ETAPA – EL AGUSTINO**", con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 111° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD" 2019

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

Que, en reunión realizada el **01 de Octubre del 2019**, la **JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COOP. HUANCAYO 2DA ETAPA – EL AGUSTINO**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el **01 de Octubre de 2019 al 30 de Setiembre de 2021**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la **JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COOP. HUANCAYO 2DA ETAPA – EL AGUSTINO**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1**

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la **JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COOP. HUANCAYO 2DA ETAPA – EL AGUSTINO**, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

#### **ARTÍCULO 2**

Otorgar las credenciales a los integrantes de la **JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COOP. HUANCAYO 2DA ETAPA – EL AGUSTINO**, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, desde el **01 de Octubre de 2019 al 30 de Setiembre de 2021**.

**LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.**

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA COOP. HUANCAYO 2DA ETAPA EL AGUSTINO		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
COORDINADOR	Diodora Masculán Goñas	47947766
SECRETARIA	Ruth Jenny Bendezu Martínez	09563948
VOCAL	Wilbert Soto Cayo	40546802
VECINO VIGILANTE	Víctor David Muñasqui Tacuchi	07064691
VECINO VIGILANTE	Guzmán Benigno Pacush Plegación	08422138
VECINO VIGILANTE	Luz Victoria Acosta Rojas de Espejo	09013801
VECINO VIGILANTE	Percy Leodan Allauca Velásquez	80175324
VECINO VIGILANTE	Eliana Hortencia Rojas Valero	10464100
VECINO VIGILANTE	Francisca Hilda Huaylla Lima	29618738
VECINO VIGILANTE	Flor de María Landeón Vicuña	07111850
VECINO VIGILANTE	Nancy Soledad Torres Taípe	09421336
VECINO VIGILANTE	Shirley Adriana Cerrón Aguilar	74887200
VECINO VIGILANTE	Edgar López Vargas	09433660
VECINO VIGILANTE	Brandom Edu Sandoval Antuñano	70674582

**ARTÍCULO 3.**

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 4.**

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
**Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL**  
 SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:  
MML  
INTERESADO  
ARCHIVO